



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Gerencial N°0296-2022-MDP/GM

Pichari, 10 de noviembre del 2022

### VISTO:

El INFORME N°1343-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°174-2022-MDP-GEDS/DSSBR/CMS/C, sobre Aprobación del Plan de Trabajo "Promoción de la Salud Sexual Reproductiva con Énfasis en Maternidad Saludable en el distrito de Pichari - La Convención - Cusco", demás actuados y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura y Deportes y Recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, entre los cuales se encuentra "Promover actividades culturales diversas";

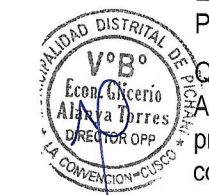
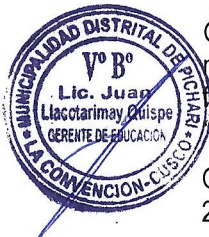
Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, mediante INFORME N°174-2022-MDP-GEDS/DSSBR/CMS/C de fecha 10 de noviembre del 2022, el Lic. Enf. Carlos Mallqui Soto – Responsable de la División de Salud y Saneamiento Básico Rural, remite al Gerente de Educación y Desarrollo Social el Plan de Trabajo "Promoción de la Salud Sexual Reproductiva con Énfasis en Maternidad Saludable en el distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con la finalidad de promover conocimiento, actitudes y prácticas en entornos familiares dando énfasis en la prevención del embarazo adolescente, alcoholismo y drogadicción;

Que, mediante Decreto de fecha 10 de noviembre del 2022, el Lic. Juan Llaccharimay Quispe – Gerente de Educación y Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo "Promoción de la Salud Sexual Reproductiva con Énfasis en Maternidad Saludable en el distrito de Pichari - La Convención - Cusco", al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante INFORME N°1343-2022-MDP-OPP-DIR fecha 10 de noviembre del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable determinando procedente la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo "Promoción de la Salud Sexual Reproductiva con Énfasis en Maternidad Saludable en el distrito de Pichari - La Convención - Cusco", por el monto ascendente





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

**GERENCIA MUNICIPAL**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



a S/. 10,735.00 (Diez mil setecientos treinta y cinco con 00/100 soles), el mismo que será financiado con Recursos Directamente Recaudados;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo "Promoción de la Salud Sexual Reproductiva con Énfasis en Maternidad Saludable en el distrito de Pichari - La Convención - Cusco", por la suma de S/. 10,735.00 (Diez mil setecientos treinta y cinco con 00/100 soles), a ser financiado con Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
**JUSTO CHAVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL